

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Comité I

Duodécima sesión: 13 de noviembre de 2002: 09h05 – 12h35

Presidente: D. Morgan (Reino Unido)

Secretaría: W. Wijnstekers
J. Armstrong
T. De Meulenaer
M. Lindeque
G. van Vliet

Relatores: J. Gray
C. Lippai
A. St. John
P. Wheeler

El Secretario General anunció que Bhután se había convertido en la 160a. Parte en la Convención.

La delegación de Afganistán se congratuló de participar en la reunión en curso de la Conferencia de las Partes. Señaló que su país había sufrido muchos años de guerra y sequía e hizo hincapié en la importancia de la protección de los recursos forestales. Resumió la situación de los recursos silvestres en Afganistán y dijo que albergaba la esperanza de que otras Partes en la CITES le prestasen apoyo en sus esfuerzos en pro de la ordenación de la fauna y flora silvestres.

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II.

66. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

La delegación de Estados Unidos de América dijo que había votado a favor de la propuesta Prop. 12.35 sobre el tiburón ballena *Rhincodon typus* porque, en su opinión, esa especie marina debía estar amparada por la Convención y la propuesta estaba justificada.

La delegación del Reino Unido, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó la propuesta Prop 12.36 para incluir *Cetorhinus maximus* en el Apéndice II. Dijo que la especie estaba amenazada por la sobreexplotación y que su inclusión en el Apéndice II complementaría los acuerdos pesqueros regionales e internacionales sobre esa especie altamente migratoria. La propuesta recibió el apoyo de las delegaciones de India, Irlanda, Nueva Zelandia y Túnez, todos ellos Estados del área de distribución, y del observador de la *Humane Society International*.

La delegación de Noruega se mostró contraria a la propuesta y expuso su preocupación acerca de los datos de captura que figuraban en la documentación complementaria. En su opinión, la disminución de los desembarcos podía guardar relación con la reducción del precio del aceite de tiburón a principios del

decenio de 1980. La delegación de Japón afirmó que los datos científicos no justificaban la inclusión en el Apéndice II y señaló el apoyo financiero que prestaba al Fondo Fiduciario de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para aplicar el Plan de Acción Internacional para la Conservación y la Ordenación del Tiburón (IPOA-Sharks). La delegación de China dudó de que fuese práctico recurrir a los ensayos de ADN para la identificación de especímenes de *Cetorhinus maximus*. La delegación de Islandia mencionó el riesgo de que la inclusión en el Apéndice II condujera a un aumento de los descartes de ejemplares capturados incidentalmente, con lo que se eliminaría una importante fuente de datos de población. La delegación de Malasia y el observador de la *High North Alliance* se opusieron a la propuesta.

Teniendo en cuenta que los tiburones ballena eran migratorios y que su captura se realizaba en aguas internacionales, la delegación de Suiza preguntó quién se encargaría de tramitar los dictámenes sobre la extracción no perjudicial en caso de adoptarse la propuesta.

En respuesta a las preocupaciones planteadas, la delegación del Reino Unido dijo que, en su opinión, la propuesta satisfacía los criterios para la inclusión en los Apéndices. Destacó la ausencia de un régimen eficaz de ordenación de la especie y señaló que se había preparado una guía de identificación básica. Pidió que la propuesta se sometiera a votación y la delegación de Japón pidió que se hiciera por votación secreta. Por 72 votos contra 38, 2 abstenciones y un voto nulo la propuesta fue rechazada.

La delegación de Estados Unidos informó a los delegados de que había votado a favor de la propuesta porque creía que la CITES tenía un importante papel que desempeñar en los temas relacionados con la pesca, y también porque pensaba que la propuesta satisfacía todos los criterios de inclusión en los Apéndices.

La propuesta Prop. 12.41, relativa a la inclusión de *Papilio aristophontes*, *Papilio nireus* y *Papilio sosia* en el Apéndice II fue retirada.

La propuesta Prop. 12.42, relativa a *Araucaria araucana*, fue acordada por consenso.

La propuesta Prop. 12.43, relativa a la enmienda de la Anotación ° 608 para hacer referencia a los especímenes reproducidos artificialmente de cactus de color mutante fue acordada por consenso.

Tras un debate sobre la propuesta Prop. 12.44, relativa a la subfamilia Opuntioideae de la familia Cactaceae, la delegación de Suiza retiró la propuesta por falta de apoyo de los Estados del área de distribución

Cuestiones relativas al comercio y la conservación de las especies

41. Conservación de los tiburones

a) Conservación y gestión de los tiburones

y

b) Conservación y comercio de los tiburones

La delegación de Australia presentó el documento CoP12 Doc. 41.2 Adición, señalando que se había preparado conjuntamente con Ecuador. El observador de la FAO reconoció que la aplicación del IPOA-Sharks había avanzado con lentitud, pero dijo que la Secretaría de la FAO había instado a sus miembros a que aplicasen el IPOA-Sharks, pero que la falta de fondos para prestar asistencia había constituido un serio problema. Añadió que los problemas experimentados con la aplicación del IPOA-Sharks no eran pequeños y requerían estrecha consulta con los organismos nacionales de pesca. Señaló que eran las Partes en la CITES las que tenían que decidir el papel de la Convención

en la ordenación de las especies marinas explotadas comercialmente, teniendo en cuenta el papel de la FAO, la CITES, las organizaciones regionales de pesca y las responsabilidades de los Estados.

La delegación de Ecuador instó a la FAO a que redoblara sus esfuerzos en la aplicación del IPOA-Sharks. La delegación de Estados Unidos manifestó su apoyo al documento CoP12 Doc. 41.2, pero propuso que se introdujeran en el proyecto de resolución que figuraba en el anexo las siguientes enmiendas: después del tercer párrafo del preámbulo debía añadirse un nuevo párrafo con el texto siguiente: RECONOCIENDO el deber que tienen todos los Estados de cooperar, directamente o por conducto de organizaciones regionales o subregionales apropiadas, en la conservación y la ordenación de los recursos pesqueros; y en el séptimo párrafo de la parte dispositiva debían sustituirse las palabras “a que solicite” por la palabra y y debía suprimirse la expresión “, con carácter regional”;

La delegación de Japón, con el apoyo de la delegación de Noruega, se opuso a que la CITES se involucrase en temas de ordenación de la pesca, que, en su opinión, correspondían al mandato de la FAO y de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca. Opinaba también que los proyectos de decisión presentados por el Comité de Fauna constituían lo máximo que la CITES debía hacer en esa esfera. Sugirió que la aplicación del IPOA-Sharks era la forma apropiada de abordar la cuestión del comercio y la conservación de los tiburones. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, dijo que era precisamente por la falta de progresos en la aplicación del IPOA-Sharks por lo que la CITES debía desempeñar un papel más activo. Dio su apoyo al proyecto de resolución, incluidas las enmiendas propuestas por Estados Unidos, aunque reconoció también que había cierta duplicación con los proyectos de decisión que figuraban en el documento CoP12 Doc. 10.1.

La delegación de Santa Lucía destacó la necesidad que tenían los Estados del área de distribución, especialmente los que eran países en desarrollo, de utilizar sus recursos marinos de forma sostenible. Santa Lucía contaba con un plan de ordenación de la pesca, reconocía que la FAO era el órgano competente en esa esfera y apoyaba la cooperación entre la CITES y la FAO en cuestiones comerciales concretas, pero creía que no era necesaria una resolución oficial para dar efecto a dicha cooperación.

La delegación de Suiza expresó también su preocupación por la falta de avances en la aplicación del IPOA-Sharks y opinó que el principal problema era la escasez de fondos. Así pues, propuso una enmienda del proyecto de resolución consistente en la adición de un párrafo en la parte dispositiva con el texto siguiente: ALIENTA a las Partes en la CITES a que contribuyan técnica y financieramente a la aplicación del IPOA-Sharks. La delegación de Islandia observó la falta de referencias concretas a la Convención sobre el Derecho del Mar y sugirió que, al asignar a la CITES una función de gestión, el proyecto de resolución podía socavar las competencias de la FAO.

La observadora de la UICN, al igual que el observador de TRAFFIC, hizo hincapié en que la CITES ya desempeñaba un papel establecido en lo que se refería a la ordenación de los tiburones. Expresó también su preocupación por la lentitud con que se estaba aplicando el IPOA-Sharks y dijo que la CITES podía desempeñar una función complementaria en la ordenación de las especies de tiburones.

La delegación de Australia expresó su desaliento por el hecho de que algunas Partes parecieran opinar que la cuestión no era un tema adecuado de debate en el foro de la CITES. La delegación de Ecuador se hizo eco de ese sentimiento y dijo que los órganos nacionales encargados de la pesca necesitaban el apoyo internacional para controlar el comercio de tiburones. La delegación de Islandia pidió que el documento se sometiera a votación secreta, para lo que contó con el apoyo necesario. Por 63 votos contra 28, 13 abstenciones y dos votos nulos el documento CoP12 Doc. 41.2, en su forma enmendada, fue acordado.

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

66. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

La delegación de Suiza presentó la propuesta Prop. 12.45, para suprimir de los Apéndices a los cactus con hojas, e hizo hincapié en que esas especies no satisfacían los criterios biológicos para su mantenimiento en el Apéndice II y no eran objeto de comercio internacional. La delegación de Costa Rica, en nombre de los Estados del área de distribución de la especie en América Central y del Sur y la República Dominicana, se opuso a la propuesta, destacando las dificultades que planteaba la identificación y el hecho de que algunas especies podían verse afectadas por el comercio. Añadió que consideraba que cuando un Estado que no fuera del área de distribución formulara una propuesta, debía consultar a los Estados del área de distribución en una etapa temprana del proceso. La delegación de Suiza retiró la propuesta.

La delegación de Estados Unidos presentó la propuesta Prop. 12.46 para transferir *Sclerocactus nyensis* del Apéndice II al Apéndice I, y observó que la especie estaba sometida a grandes presiones debido a los coleccionistas. Aunque se había sugerido como posible solución la eliminación de la actual exención de las disposiciones de la CITES con respecto a las semillas, esto no resolvería el problema, ya que también se comercializaban plantas enteras. La delegación de Suiza reconoció que existía un problema de conservación, pero resaltó la dificultad que planteaba la identificación de las semillas a nivel de especie. La delegación de Noruega opinó que en la documentación justificativa no se presentaba información suficiente sobre el volumen del comercio y el estado de conservación de la especie. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, apoyó la propuesta, que se acordó por consenso.

La delegación de Estados Unidos presentó la propuesta Prop. 12.37 para incluir *Hippocampus* spp. en el Apéndice II, e hizo hincapié en el gran aumento del comercio internacional de esas especies en los últimos años. Resaltó asimismo que las empresas de acuicultura de caballitos de mar se encontraban en fase experimental, que el comercio no estaba reglamentado y en gran medida no estaba documentado, que no existía un plan FAO relativo al taxón, y que se disponía de buenos instrumentos de identificación. A su juicio, la inclusión en el Apéndice II ayudaría a comprender y reglamentar el comercio. A fin de ayudar a las Partes a aplicar la propuesta, sugirió que en ella se incluyera un nuevo párrafo: esta enmienda al Apéndice II entrará en vigor 18 meses después de la clausura de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes. El Presidente del Comité de Fauna resumió el documento CoP12 Doc. 43, sobre conservación de los caballitos de mar, e hizo especial referencia al párrafo 76, en el que el Comité recomendaba que el género *Hippocampus* se incluyera en el Apéndice II. Las delegaciones de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, Fiji, Kenya, Nueva Zelandia y Perú también apoyaron la propuesta. La delegación de Japón opinó que la información presentada en apoyo de una inclusión en el Apéndice II era inadecuada. Afirmó asimismo que evidentemente, y dado que era objeto de un nivel anual de explotación de unos veinte millones de especímenes, el género no estaba a punto de extinguirse. A su juicio, la FAO debía recoger datos sobre población de caballitos de mar antes de que se presentaran propuestas a la CITES. La delegación de Japón, que era un Estado del área de distribución de los caballitos de mar, no había sido consultada cuando se preparó la propuesta. Las delegaciones de China, Malasia y la Federación de Rusia se opusieron también a la propuesta.

La delegación de Estados Unidos cedió la palabra a la observadora de la UICN. Esta última, en su calidad de Presidenta del Grupo de trabajo sobre los signátidos del Comité de Fauna, opinó que el elevado volumen de comercio no era motivo de satisfacción, sino de preocupación. Observó que la FAO no estaba trabajando en relación con los caballitos de mar, ni preveía hacerlo. En respuesta a las dudas sobre la idoneidad de la información, hizo referencia a la cantidad y el alcance de los estudios realizados y los cursillos celebrados. Hizo asimismo referencia a las investigaciones genéticas y morfológicas que habían tenido a lugar con fines de identificación.

El Presidente sometió el asunto a votación a mano alzada. El resultado fue tan apretado que se consideró posible que las Partes cuyas credenciales aún no se habían aprobado podían haber influido en él, por lo

que el Presidente sometió el asunto a votación nominal. La delegación de Dominica, hablando en el marco de una moción de orden, solicitó votación secreta. La delegación de Estados Unidos, hablando también en el marco de una moción de orden, dijo que el Presidente ya había dado inicio a la votación nominal, por lo que no podía aceptar una solicitud de votación secreta. El Presidente resolvió que así era. La delegación de Antigua y Barbuda impugnó la resolución del Presidente. Mediante votación a mano alzada, 60 partes apoyaron la resolución del Presidente y 28 se opusieron a ella; quedó, por tanto, confirmada. La propuesta Prop. 37 fue sometida a votación nominal. Con 75 votos a favor, 24 en contra y 19 abstenciones, la propuesta Prop. 12.37 fue aceptada.

La delegación de Antigua y Barbuda explicó su voto contrario a la propuesta y observó que aparentemente había una tendencia a privar a los Estados del área de distribución del control de los recursos en los océanos tropicales y templados.

Se levantó la sesión a las 12h35.